

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE LA FUNCIONARIA QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01416/2026

DOÑIHUE, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde".

CONSIDERANDO:

1.- Qué, la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece en su Artículo 109 "El funcionario podrá solicitar sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario. El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente".

2.- Qué, mediante solicitud a la Directora de Administración y Finanzas (DAF) (S), doña Claudia Olea Abaitua, la funcionaria doña Marcela del Carmen Sandoval Núñez, Rut [REDACTED] Profesional a Contrata Grado 09°, solicitó permiso sin goce de remuneraciones los días 30 de abril , 04,05,06,07 y 08 de mayo (06 días hábiles).

3.- Qué, la funcionaria doña Marcela del Carmen Sandoval Núñez, registra permisos sin goce de remuneraciones dentro del período 2025, los que sumados al presente no alcanzan el límite establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO

1.- **Autorízase** permiso sin goce de remuneraciones por **seis (06) días hábiles**, correspondientes a los días **30 de abril, 04,05,06,07 y 08 de mayo**, a la funcionaria **doña Marcela del Carmen Sandoval Núñez, RU** quien se desempeña como **Profesional a Contrata, Grado 09° de la E.U.M.**

2.- **EFFECTÚESE** descuento de los días no trabajados en las remuneraciones del mes de junio de 2026, según corresponda.

3.- **REGÍSTRESE** en el sistema de información y control del personal de la administración del estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones de la funcionaria Marcela Sandoval	Digital	Ver		

FAO/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21830154&hash=f29e1>